

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con sustitución de poder. sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	58
RADICADO:	76001 31 11 014 2020 00099 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (S):	DERECK VALENCIA SANTANA REPRESENTADO POR YURI MARCELA SANTANA JIMENEZ
DEMANDADO (S):	JONATHAN VALENCIA PERLAZA
TEMA Y SUBTEMAS:	NO RECONOCE PERSONERIA

1

En atención a la sustitución de poder allegada el 10 de diciembre de 2020 a través del correo electrónico, NO se reconoce personería para actuar a CINDY GONZALEZ REINA, teniendo en cuenta que NO acredita con el correspondiente certificado la condición de estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la universidad ICESI de la ciudad de Cali, como se indica.

Igualmente, se le requiere para que aporte a través del correo electrónico la constancia de notificación que anuncia en el memorial, teniendo en cuenta que la misma no se adjunto en el mensaje electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 6
del 21 de enero de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.